



- <sup>10</sup> Cfr. Expediente N° 00137- 2011-HC/TC. Dicho criterio se reitera en otros casos, como los Expedientes N° 01307-2012- PHC/TC, STC N.° 05510-2011-PHC/TC, N° 00137- 2011-HC/TC.
- <sup>11</sup> Disposición incluida mediante Resolución N° 222-2021-CD/OSIPTEL vigente a partir del 29 de noviembre de 2021.
- <sup>12</sup> NIETO GARCIA, Alejandro. Derecho Administrativo Sancionador. 4ta edición. Tecnos. Madrid, 2005. P. 424.
- <sup>13</sup> Aprobada por Resolución N° 229-2021-CD/OSIPTEL.
- <sup>14</sup> El porcentaje de inversión evitada toma el valor de 10%, 25% o 100%, si el nivel de incumplimiento se encuentra entre 0- 5%, 5-25% y 25-100%, respectivamente. El nivel de incumplimiento para cada centro poblado es calculado como la diferencia entre el valor meta (95%) y el valor observado del indicador CVM.
- <sup>15</sup> Se reformuló el parámetro "Invot" extraído de la Metodología de Multas 2021, para el servicio de Internet Fijo, en base a la información disponible.

2312933-1

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE CONTROL DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES  
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL****Designan Asesora 2 de la Gerencia General  
de la SUCAMEC****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 05011-2024-SUCAMEC**

Lima, 8 de agosto de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor/a 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 0403-2024-SUCAMEC- OGRH de fecha 08 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, evaluada la propuesta; la señora Karina Wendy Flores Yataco cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargo de la SUCAMEC, para ser designada como Asesora 2 de la Gerencia General conforme a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerente General, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Karina Wendy Flores, en el cargo público de confianza de Asesora 2 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para los fines pertinentes; y a las Gerencias, Oficinas y Organos Desconcentrados para conocimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA  
Superintendente Nacional

2313837-1

**Designan Intendente de la Intendencia  
Regional II - Norte de la SUCAMEC****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 05013-2024-SUCAMEC**

Lima, 8 de agosto de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Intendente de la Intendencia Regional II - Norte de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 00402 -2024-SUCAMEC- OGRH de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, evaluada la propuesta del Despacho de la Superintendencia Nacional; el señor Félix Jesús Torres Cobeñas, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y, en el Manual de Clasificador de Cargo de la SUCAMEC, para ser designado como Intendente de la Intendencia Regional II - Norte conforme a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;